

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 20 DEL AÑO 2016.

No.8

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1719.- MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO TÉCNICO DE VALUACIÓN.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1722.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, SILACAYOAPAM, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA A LOS CIUDADANOS CRESENCIANO PORFIRIO TAPIA ESPINOZA COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y JUAN CARLOS HUEY LEÓN COMO REGIDOR DE HACIENDA DE DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 13**

DECRETO NÚM. 1723.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA, QUE CALIFICÓ LA RENUNCIA DEL CIUDADANO FIDEL ÁNGELES ROJAS, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 14**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de enero de 2016.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1723

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX párrafo tercero y 113 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre de dos mil quince del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, que calificó la renuncia del ciudadano Fidel Ángeles Rojas, al cargo de Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de enero de 2016.

~~DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.~~

~~DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.~~

~~DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.~~

~~DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.~~

~~DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.~~

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de febrero del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de febrero del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1722.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2015 del Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa a los ciudadanos Cresenciano Porfirio Tapia Espinoza como Síndico Municipal y Juan Carlos Huey León como Regidor de Hacienda de dicho Municipio.

~~DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.~~

~~DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.~~

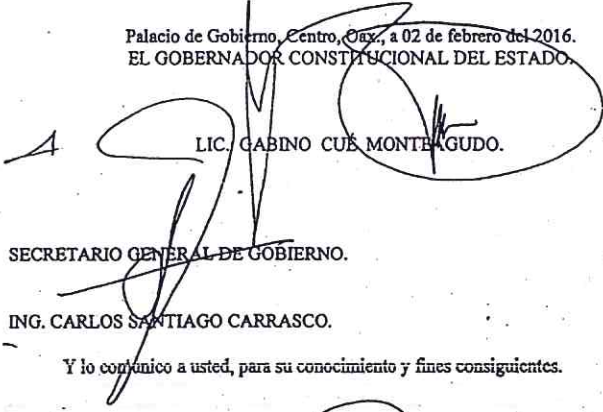
~~DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.~~

~~DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.~~

~~DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.~~

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de febrero del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. GABINO CÚE MONTEBAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN!
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de febrero del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1723.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de septiembre de 2015 del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, que califico la renuncia del ciudadano Fidel Ángeles Rojas, al cargo de Sindico Municipal de dicho Ayuntamiento.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.